



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/9980

08/03/2017

24024

**AUTOR/A:** BALDOVÍ RODA, Joan (GMX)

### RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, cabe indicar a Su Señoría que resulta necesario modificar la Instrucción Técnica Complementaria MI-IP04, considerando que con la futura ITC se mejorarán considerablemente la seguridad de las instalaciones y la protección de los suelos y de las aguas subterráneas ubicadas en el subsuelo de las instalaciones de suministro a vehículos.

Respecto a la participación en los comités de normalización de la Asociación Española de Normalización (AENOR), cabe indicar que la participación en ellos sigue reglas claras y transparentes. La norma general es que puedan participar todos aquellos agentes que estén interesados. En este sentido todas las decisiones, textos y definiciones acordados en los comités técnicos de normalización son acordados en el seno del grupo de trabajo definido para tal fin, (en este caso el CTN62/SC5) no existiendo en este sentido ningún tipo de decisión individualizada ni impuesta.

En el seno de los grupos de normalización todas aquellas cuestiones técnicas que se plantean tienen un fundamento técnico-científico y los acuerdos se realizan analizando las opiniones de todas y cada una de las vocalías expertas.

Madrid, 25 de julio de 2017